



Institución Educativa
Fe y Alegría Santiago Canabal
Educación Popular Integral y Promoción Social

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de
Educación del Departamento de Córdoba N°
000538 de Diciembre 12 de 2005



NIT: 812.007.020-5

DANE: 323807001802

" 25 años educando con amor y calidad para la transformación social "

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



VERSION IMPRIMIBLE PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

MANUAL DE CONVIVENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SANTIAGO CANABAL TIERRALTA CÓRDOBA

CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Fe y Alegría "Santiago Canabal" se fundamenta en la constitución política, en la ley de la infancia y adolescencia, la ley general de Educación y sus decretos reglamentarios.

Establece objetivamente las formas de acompañamiento, control y evaluación de los comportamientos escolares; el desempeño profesional de los directivos, docentes, administrativos; y, servicios generales, con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.

Los estudiantes son sujetos activos que participan en el gobierno escolar y en las determinaciones administrativas; pueden disentir, denunciar comportamientos y hechos que consideren anormales o que atenten contra sus derechos y la calidad del servicio educativo.

El Manual de Convivencia es un componente coherente con las directrices que cumplen satisfactoriamente las funciones de complementación que le corresponden en la parte operativa y estructural de la Institución.

Finalmente, se potencian las competencias ciudadanas, para que cada persona contribuya a las relaciones pacíficas, participe responsablemente en los procesos democráticos, respete y valore la pluralidad en las diferencias; tanto en su entorno cercano como en su comunidad, en su país y en otros países.

ARTICULO 1. MISIÓN

La Institución educativa Fe y Alegría Santiago Canabal de Tierralta, de naturaleza oficial y de carácter mixto, busca formar integralmente en valores, en la ciencia y en el trabajo, a los niños y jóvenes preferentemente de escasos recursos económicos, brindándoles educación integral de calidad académica, humana y cristiana; con un compromiso de transformación social que se inicia en los niveles de pre escolar, básica primaria, básica secundaria y la media

académica integrada con el Sena en la modalidad de Técnicos en Sistemas, Asesoría Comercial y Producción Agropecuaria.

ARTIULO 2. VISIÓN

La Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal de Tierralta, se consolidará pedagógicamente en una propuesta de educación popular para el municipio de Tierralta, con proyectos y programas que respondan a las inquietudes y necesidades de la población más vulnerables, generando un cambio social en las comunidades.

En el 2024 tendremos un ritmo de desarrollo en cuanto a sistematización, experiencias pedagógicas con un tipo de estudiantes que protagonice su propio conocimiento y se comprometa con la defensa del medio ambiente con la construcción de un mundo más solidario y justo; mediante el fortalecimiento de todas sus competencias cognitivas, psicosociales, espirituales, tecnológicas, laborales y ciudadanas.

ARTICULO 3. ENFOQUE

El Manual de Convivencia es un instrumento educativo que contiene en forma clara y detallada los principios y criterios que orientan el proceso de formación en el educando, permitiéndoles concientizarse de su compromiso como miembro de una comunidad conociendo sus derechos y también sus deberes, los cuales incluyen el respeto a la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico

Por medio del Manual de Convivencia se regulan acuerdos establecidos, a través de derechos y deberes de los estudiantes, la facultad disciplinaria y conciliatoria de los establecimientos educativos, en caso de sanciones, respetando el debido proceso.

La educación es la interacción en la cual, los seres humanos con la mediación de otros, se apropián de la cultura que los constituye en la clase de ser humano que son, tanto en el sentido colectivo como individual, para crear su propia versión particular de la misma, que es su personalidad. Esa apropiación-mediatización genera las competencias humanas (significados, destrezas, actitudes) que se requieren en esa particular colectividad para ser miembro de ella, reproducirla y ampliarla en su estructura, fines y buen funcionamiento.

Es necesario mantener una sana convivencia con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta el nuevo orden social, jurídico

y cultural consagrado en la Constitución Política Colombiana del año 1991. Igualmente la ley de la infancia y adolescencia que señala: "la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales autóctonos, el cuidado y la defensa del medio ambiente cultural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la constitución".

ARTICULO 4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Formar personas capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables, racionales y justas, para que pueda enfrentar la realidad social actual con acierto y practicar la democracia.
2. Preparar personas que aprecien y defiendan los valores culturales, espirituales para que adquiera una inclusión transformadora con los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para vincularse al proceso nacional, de acuerdo con la modalidad del desarrollo de la Institución Educativa.
3. Operacionalizar los propósitos y mandatos educativos señalados por la Constitución Política, la ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y otras normas vigentes, con el fin de propiciar una educación integral para la vida democrática.
4. Diseñar mecanismos para la supervisión, el control y la evaluación de todas las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes, los administrativos, las participaciones de los estudiantes en el gobierno escolar y el desarrollo de los procesos educativos.
5. Fomentar los valores éticos y morales que favorezcan la vivencia de los derechos humanos y la participación democrática de todos los miembros de la comunidad Educativa
6. Establecer normas de comportamiento social, a través de la práctica de valores comunitarios para una sana, agradable, enriquecedora y permanente integración en la institución educativa Fe y Alegría Santiago Canabal de Tierralta.

ARTICULO 5. PRINCIPIOS Y VALORES.

Pretendemos la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano que favorece su crecimiento y maduración en todas las dimensiones.

Educamos en la fe mediante una formación:

- Abierta a la trascendencia
- Enraizada en el evangelio de Jesús, en la vida y la enseñanza de la Iglesia

Potenciamos:

- El respeto a los derechos de las personas.
- La fraternidad, la solidaridad, responsabilidad en el orden a la creación de un mundo más justo y más humano.
- La educación para la libertad.
- La honradez personal, la sinceridad, el sentido cristiano del trabajo, el cumplimiento del deber y el espíritu de servicio.
- Una educación para el dialogo, la convivencia y la paz.
- La esperanza y la alegría con la actividad cristiana.

CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales

Del Rector. El Rector es el representante legal de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Parágrafo: El Rector de la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal de Tierralta, es nombrado por el GOBENADOR DE CORDOBA, ya sea por encargo o en propiedad por Concurso de Merito de la Comisión Nacional de Servicio Civil. Es el representante legal de la Comunidad Educativa ante la Secretaría Departamental de Córdoba y frente a la Comunidad de Fe y Alegría Departamental y Nacional.

Funciones: (artículo 25 del Decreto 1860 de 1994) son funciones del Rector.

a) Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;

- b) Vejar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
- l) Autorizar con su firma los títulos que la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL confiera.
- m) Suscribir contratos, convenios, y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Institución, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, y los establecidos por la institución.
- n) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la legislación vigente y el Proyecto Educativo de la Institución. De igual manera los que le exija el Comunidad Fe y Alegría departamental y Nacional.
- o) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EQUIPO DIRECTIVO.

Del Equipo Directivo. Se constituye como un órgano encargado de orientar, analizar y garantizar la marcha del Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal, desarrollando iniciativas, y tomando acciones que favorezcan la correcta prestación del servicio educativo en desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes. El Consejo Operativo está integrado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside o en su defecto su delegado.
2. Directivos docentes, dentro de los cuales se encuentran:
Coordinador (a) Académico.
Coordinador de Disciplina.
3. dos representantes de los docentes.
4. oficina de orientación escolar.

Funciones. Son funciones del Equipo Directivo:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades programadas en cronograma de actividades y replantear el cumplimiento de otras frente a los inconvenientes que impidan su realización en las fechas estipuladas.
2. Promover acciones que favorezcan la convivencia y el cumplimiento de las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
3. Evaluar la dinámica de la institución.
4. Planificar y aprobar la programación de actividades complementarias.
5. Dar respuesta a las consultas que los demás miembros y órganos de la institución formulen y que estén relacionados con el Manual de Convivencia.
6. Citar profesores, profesoras, padres y madres de familia que por circunstancias especiales necesiten aclarar situaciones o elevar peticiones, quejas, o sugerencias ante los directivos de la institución.

Son Directivos Docentes. Los cargos directivos docentes en la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal serán ejercidos con las siguientes denominaciones.

1. Rector.
2. Coordinador (a) Académico.

3. Coordinador (a) Disciplina.

Funciones Del Coordinador Académico y Del Coordinador de Disciplina.

Coordinador(a) Académico

1. Elaborar el calendario académico anual y someterlo a la aprobación del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
2. Liderar la gestión académica en el proceso de la gestión de calidad.
3. Elaborar el plan de estudios, teniendo en cuenta los tiempos, espacios y recursos para el desarrollo adecuado de los procesos curriculares.
4. Coordinar la evaluación, actualización y mejora del P.E.I.
5. Coordinar las labores de planeación del diseño educativo de acuerdo con el P.E.I. y su plan de estudios.
6. Fomentar, coordinar e implementar proyectos de investigación en el Instituto.
7. Verificar la evaluación anual rediseño y supervisión del plan de estudios.
8. Liderar y coordinar procesos de evaluación institucional, de personal docente, de procesos de enseñanza-aprendizaje, de gestión y de validación educativa.
9. Coordinar el seguimiento de casos académicos especiales y remitirlos a quien corresponda de acuerdo a las necesidades.
10. Organización de la superación de dificultades académicas encontradas.
11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo Académico.
12. Garantizar la información adecuada y pertinente y elaborar los informes sobre procesos educativos de acuerdo a las solicitudes de diferentes instancias internas u oficiales.
13. Revisar y verificar el cumplimiento de las directrices del consejo directivo sobre asuntos académicos.
14. Seguimiento a la aplicación de la planeación por áreas motivando a los docentes a la experimentación e innovación educativa.

15. Participar, organizar y comunicar reuniones de evaluación y promoción, según asignación de Rectoría.
16. Estudio y oportuna divulgación de la información que suministra el Ministerio de Educación.
17. Programar, organizar, comunicar y evaluar la realización de las jornadas pedagógicas.
18. Asistir a las reuniones de comités y consejos de los cuales haga parte.
19. Garantizar el acompañamiento a los estudiantes que no pueden participar de las actividades académicas normales con debido sustento.
20. Realizar seguimiento a los programas flexibles que se deben aplicar a los estudiantes en proceso de inclusión.
21. Coordinar acciones para la preparación y presentación de las diversas pruebas de Estado.
22. Demás funciones propias del cargo y que le sean asignados por la Rectoría.

Coordinador de Disciplina:

1. Acompañar y coordinar los procesos asociados a la convivencia escolar (manejo de tiempos, desarrollo de actividades, resolución de conflictos, atención de casos especiales, entre otros).
2. Acompañar procesos continuos de diagnóstico y evaluación de necesidades y riesgos de los procesos de convivencia escolar.
3. Garantizar una comunicación y sensibilización permanente entre los miembros de la comunidad educativa sobre las políticas y criterios de convivencia escolar definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
4. Hacer seguimiento a los procesos de desarrollo humano, actitudinal, valorativo y afectivo de los estudiantes.
5. Garantizar la información necesaria sobre los procesos de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.
6. Promover estrategias y acciones para el mejoramiento permanente de los procesos de convivencia, y participación en la resolución de conflictos, acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.

7. Garantizar los espacios y tiempos para la adecuada atención a estudiantes, padres de familia y docentes de la institución.
8. Participar en las reuniones de consejos y comités a los cuales pertenezca.
9. Informar periódicamente al Rector sobre las novedades que se presenten en relación a los estudiantes.
10. Mantener los registros adecuados que evidencien la gestión de su proceso.
11. Demás funciones propias del cargo y que le sean asignados por la Rectoría.
12. Registrar en el Observador de los Estudiantes llamados de atención por actuaciones disciplinarias y académicas, irregularidades en el uniforme, faltas leves, graves y muy graves, citaciones de padres de familia, entre otros.

Oficina de Orientación Escolar: el artículo 40 del decreto 1860/94 reglamentario de la ley 115, manifiesta que en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir el pleno desarrollo de las responsabilidades de los educandos.

El orientador significa, un ser humanista que atiende a padres de familia, estudiantes y comunidad a través de las visitas domiciliarias y citas institucionales. Su quehacer socio-afectivo y laboral abarca el campo comunitario a través del Restaurante Escolar, el Servicio Social, pastoral, charlas sobre acoso escolar, proyectos de sexualidad y vulneración de derechos humanos entre otros.

De igual manera, visita a los salones con charlas, asiste a reuniones con el consejo académico, atiende invitaciones de la Secretaría de Salud Municipal y departamental, extiende invitaciones a entidades como Bienestar familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, secretaria de Salud, para realizar acompañamiento a su labor.

PERFIL DOCENTE

El docente de la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal de Tierralta, debe guardar íntima relación con el perfil del estudiante, pero en grado mayor de exigencias y responsabilidades.

El maestro debe dar, practicar y vivir, lo que piden los educandos y mucho más porque él es su orientador, en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El docente de Fe y Alegría de Tierralta Córdoba, debe poseer las siguientes características:



1. Promotor de la sana convivencia abierto al diálogo y al trabajo en equipo.
2. De espíritu investigador y creativo. Idóneo en el ejercicio de sus profesión.
3. Con actitud de cambio frente a sus prácticas docentes y responsable en los diversos procesos que se llevan en la Institución.
4. Generador de procesos de inter aprendizaje, mediante la promoción de trabajos grupales.
5. Favorecer la conciencia crítica y reconocer la diferencia en sus estudiantes
6. Ser facilitador de ambientes dialógicos para construir conocimientos.
7. Comprometido con su entorno, contribuyendo a la solución de problemáticas que en él se presenten.
8. Poseer gran sentido de pertenencia por todos los entes que conforman el Centro.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1. Tienen claro sentido de pertenencia a la Institución.
2. Se distinguen por su espíritu de servicio y compromiso.
3. Se muestran, solidarios, promotores del trabajo en equipo, factores claves de participación, con la determinación firme y perseverante de empeñarse en el bien común.
4. De buena salud física y mental.
5. Establecen relaciones sanas y maduras dentro de un ambiente de buenos modales y compromiso frente a las debilidades de los demás.
6. Actúan con responsabilidad, honradez, discreción y disponibilidad para con la obra Educativa.
7. Poseen espíritu de superación que garantiza su permanente cualificación.
8. Son capaces de reconocer sus errores al tiempo que aceptan las sugerencias encaminadas al mejoramiento de su bienestar personal y laboral.
9. Poseen autoestima, autoimagen, autovaloración y superación personal adecuadas a su realidad individual.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

1. Es consciente de la importancia de la familia en el proceso de formación del estudiante.
2. Conoce la importancia y el estímulo en el proceso de crecimiento y maduración de sus hijos.
3. Se caracteriza por el respeto a sus hijos y demás miembros de la familia, profesores, administrativos, directivos y personal de servicio general.
4. Se compromete con la ejecución, la operacionalización, la evaluación y el rediseño del proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

5. Atiende oportunamente los requerimientos que le hace el Centro, tendientes a la buena marcha del proceso de formación integral de sus hijos.
6. Conoce y participa en las acciones formativas que ofrece la Institución.
7. Cumpla oportunamente y como ameritan las obligaciones adquiridas con la Institución en el momento de la matrícula.
8. Tiene disposición al diálogo para solucionar los conflictos y desavenencias que se les presenta a sus hijos, profesores, administrativos, directivos y personal de servicios generales.
9. Es amable, sencillo, honesto, justo, coherente en su decir actual, solidario, sensible y comprensivo.
10. Da muestra de autoridad en el proceso educativo de sus hijos.
11. Con un alto grado de compromiso frente a los programas que se desarrollan en el Centro, orientados desde las políticas de Fe y Alegría.
12. Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución

PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

De los y las estudiantes. Los y las estudiantes son la razón de ser de la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal y el centro de su acción educativa. Estos se valoran como personas agentes de su propio desarrollo corporal, espiritual, moral, emocional, social y trascendente; seres singulares, autónomos, activos, críticos y con potencialidades de contribuir en la transformación de la realidad.

Perfil de los y las estudiantes. La Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal asume el reto de formar personas, hombres y mujeres, con un alto nivel de autonomía y competentes en los aspectos intelectual, ciudadano, laboral y espiritual al brindarles una educación Humana, Cristiana y Académica de calidad.

1. En consecuencia se espera que durante el proceso de formación y al finalizar éste, el educando:
2. Desarrolle identidad y armonía en su interior, con una acertada percepción y concepto de sí mismo.
3. Consolide su autonomía y asuma con responsabilidad el destino de su vida.
4. Vislumbre su proyecto de vida y vocación futura.
5. Desarrolle competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas, científicas, tecnológicas, teológicas y laborales, que le permitan insertarse con propiedad en la sociedad civil y el mundo laboral.

6. Estructure su instrumental cognitivo y despliegue todas las operaciones del pensamiento formal, propio del adulto, en la solución de problemas relacionados con asuntos personales, sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos, culturales o ambientales.
7. Consolide unas relaciones interpersonales que partan del reconocimiento fraterno de sus semejantes; que sus relaciones se fundamenten en el debido respeto a las personas, a sus derechos y a sus opiniones. De esta manera podrá construir acuerdos, cumplir normas, generar confianza y compartir valores.
8. Geste un compromiso ético-político que le ayude a comprender su papel en la sociedad como ciudadano demócrata, solidario y participativo, pronto a prestar su concurso en la solución de los conflictos que aquejan a la sociedad colombiana.
9. Comunique en forma fluida y correcta sus pensamientos, sentimientos y logros intelectuales, y lo haga combinando las habilidades lectoras, escritoras, verbales, gestuales, permitiendo a los demás hacer lo mismo.
10. Vivencie y celebre la fe que le ha sido anunciada, dando testimonio y razones de sus creencias y de los valores cristianos, católicos de la Institución Educativa fe y alegría Santiago Canabal. Interiorizados con un espíritu ecuménico de solidaridad y fraternidad hacia las distintas manifestaciones religiosas.
11. Integre equipos de trabajo, aprenda colectivamente y emprenda acciones mancomunadas, que le permitan planear, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar tareas en forma coordinada, con sentido de unidad y a partir de objetivos comunes, visionando formas distintas de hacer las cosas y corriendo riesgos calculados.
12. Despliegue sus capacidades, habilidades y hábitos de trabajo, para que alcance con disciplina, tesón y perseverancia sus sueños y, de esta forma, contribuya a lograr altos niveles de vida para sí y para los demás.
13. Explore y exprese con propiedad sus talentos artísticos, como una forma de contribuir a la cultura y a la construcción de identidad nacional.
14. Asuma con criterio y responsabilidad su sexualidad, como expresión de su identidad personal y como forma de acercamiento afectuoso y respetuoso a otras personas, teniendo especial consideración y admiración por el género opuesto.

15. Con una voluntad disciplinada habituada al trabajo, firme en sus principios, decidida y eficaz en la acción.
16. Solidario con los que sufren la marginalidad; equipado con actitudes y motivaciones que lo impulsen en su comunidad a un servicio a los más necesitados, comprometido en mejorar las condiciones de vida de su medio social

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

POR PARTE DEL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. implementación en los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales –PEI– o de los Proyectos Educativos Comunitarios –PEC–, según el caso y financiados por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución.
6. Al momento de implementar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los

estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

7. La implementación y aprendizaje de la educación para el ejercicio de los derechos humanos en la Institución implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

8. Contratación de personal especializado para otorgar charlas a la comunidad educativa sobre acoso escolar y vulneración de derechos fundamentales y reproductivos. La Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal establece como tiempo para proyectos de aprendizaje de la educación para el ejercicio de los derechos humanos un tiempo de 6 meses por cada anualidad académica conforme a lo estipulado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PARÁGRAFO. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL

Tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para

la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. Los modelos educativos que son un referente para los niños y adolescente, debe llevar como base los valores, límites y reglas para la convivencia; debe evitar los castigos a través de la violencia o la intimidación. Debe indicársele a los padres de familia, acudientes y estudiantes que los problemas y las dificultades no se deben resolver con la violencia. Cuando un niño está expuesto constantemente a esas situaciones, acaba por registrar automáticamente todo en su memoria, pasando a exteriorizarlo cuando lo vea oportuno. Para el niño que practica el Acoso escolar, la violencia es sólo un instrumento de intimidación. Para él, su actuación es correcta y, por lo tanto, no se auto condena, lo que no quiere decir que no sufra por ello.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución.

4. Contribuir en la aplicación del manual de convivencia.

5. turnarse los profesores en los pasillos para atender e inspeccionar a los alumnos. Aparte de eso, el tratamiento que se les da a los alumnos es muy importante. Evitar La falta de respeto, las humillaciones, las amenazas o la exclusión entre el personal docente y los alumnos, evitar un clima de violencia y situaciones de agresión. Los docentes no deben limitarse sólo a enseñar, deben funcionar como generadores de comportamientos sociales de enseñar a vivir en sociedad.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia su condición de estudiante de la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal y fuera de la institución, sentirse orgulloso de su institución. .

2. Cumplir con todas las obligaciones académicas y comportamentales derivadas del vínculo formal con la institución.

3. Llegar a tiempo al inicio de la jornada escolar o de las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas, recreativas y religiosas de la Institución.
4. Observar Excelente Disciplina y comportamiento, y contribuir con actitud al normal desarrollo de las clases y demás actividades académicas, culturales, cívicas y religiosas de la Institución.
5. Permanecer en las aulas de clase durante los horarios correspondientes al desarrollo de las actividades académicas.
6. Los desplazamientos a las aulas especializadas deben hacerse en compañía del docente del área.
7. Ejercer el derecho-deber a la educación, comprometiéndose con su propio proceso de formación y respetando el derecho que tienen sus condiscípulos y condiscípulas a hacer lo mismo.
8. Asumir con autonomía, libertad y responsabilidad su condición de estudiante.
9. Seguir las directrices e indicaciones emanadas por las autoridades del Gobierno Escolar.
10. Portar correcta y adecuadamente los uniformes para su presentación personal en cada uno de los momentos requeridos, permanecer bien vestido y con los uniformes completos mientras los vista como lo estipula el presente manual de convivencia.
11. Informar mediante certificación médica los problemas de salud que ameriten tratamientos especiales dentro de la institución.
12. Interactuar con todos los miembros de la Comunidad Educativa en un contexto fundamentado en la generación de confianza respeto y fraternidad.
13. Asumir con responsabilidad y sentido de pertenencia el uso de los símbolos institucionales.
14. Evitar en los momentos de formación, actos cívicos y eventos institucionales abrazos, besos y caricias con compañeros y compañeras, dentro de la institución y cuando este delegado para representarla.
15. Propender por el bienestar de todos los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.
16. Practicar el diálogo con respeto, como esencia de la relación de los miembros de la Comunidad Educativa.

17. cumplir los acuerdos establecidos.
18. No discriminar ni excluir a otras personas de la Comunidad Educativa por razones de diferente índole.
19. Justificar por escrito sus acciones, juicios de valor y comportamientos cuando sea requerido.
20. Concentrarse en las actividades académicas; participar dinámicamente en las actividades de aprendizaje; y, promover la participación efectiva de sus compañeros de grupo en las mismas.
21. Asistir cumplidamente a las actividades académicas y curriculares, informando por escrito las razones de una eventual inasistencia hasta tres (3) días hábiles después de la misma. Este documento debe ser entregado en la Secretaría Académica de la institución y el estudiante debe presentar el radicado a los docentes. Es deber del estudiante ponerse al día en las actividades desarrolladas durante su ausencia.
22. Evitar el uso excesivo y extravagante de maquillaje en cara, manos y cabello para los jóvenes y las jóvenes.
23. Portar el carné de acuerdo a las indicaciones institucionales y los demás documentos de identificación personal y presentarlos cuando le sean solicitados.
24. Se recomienda el uso moderado de aretes grandes y llamativos, collares, piercing, tatuajes, lentes de contacto de colores, manillas u otros accesorios (la Institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor).
25. Los niños y jóvenes llevarán corte de pelo bajo, tradicional (No hongos, semi hongos, pelo largo o melenas, bases, cuadros, sietes, crestas, ni tintura de cabello, cortes modernos, etc.) y bien afeitados y/o rasurados. Las niñas y las jóvenes deben llevar el cabello recogido y bien peinado con accesorios preferiblemente blancos y/o negros.
26. Evitar realizar actos que puedan poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona dentro o fuera de la institución, (juegos bruscos y agresiones físicas y verbales).
27. Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, elementos e instalaciones de uso común, evitando su maltrato, daño o deterioro. Cualquier daño que ocasionen voluntaria o involuntariamente deberá ser reparado por quien lo ocasione en los diez días hábiles siguientes a la sucesión del hecho.

28. Contribuir al mantenimiento en óptimas condiciones de aseo y conservación de los espacios que ofrece la institución para la realización de las diversas actividades escolares y de convivencia, tanto en las aulas de clase como en las áreas comunes de acuerdo con la organización establecida.

29. No alterar el orden interno con actos que afecten la tranquilidad de la Comunidad Educativa o que atenten contra los derechos de la institución o de cualquiera de sus integrantes.

30. Comunicar oportunamente al padre o madre de familia o acudiente las citaciones o convocatorias que realice la institución en forma verbal o escrita.

31. Comunicar oportunamente los cambios de residencia para mantener actualizada la base de datos de la institución.

32. Contribuir a la solución de conflictos que en razón de la dinámica comunitaria puedan surgir y en los cuales se vea involucrado, haciendo uso del diálogo y de la conciliación. En todo caso se debe evitar dirimir conflictos por las vías de hecho.

33. No agredir de palabra o de obra a ninguna persona integrante de la Comunidad Educativa o a cualquiera que se encuentre dentro de las instalaciones de la institución, pertenezca o no a ésta.

34. Hacer justas reclamaciones bajo normas de respeto y siguiendo el conducto regular.

35. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la institución impulsa y promueve.

36. Evitar presentarse en el establecimiento bajo efectos de cualquier enfermedad infecto-contagiosa. Será el concepto médico formal el que determine la capacidad o incapacidad para vivir en contacto con los demás.

37. Emplear un vocabulario correcto, adecuado y cortés en el trato con las demás personas, evitando insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido a cualquier miembro de la comunidad educativa, de igual manera, se prohíbe publicar fotos y comentarios obscenos o morbosos en redes sociales, contra los miembros de la comunidad educativa.

38. Presentar según cronograma Institucional, tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos y espacios determinados por los docentes de las distintas áreas de formación o mediante autorización expresa de un directivo docente en fecha extemporánea.

39. Evitar el consumo de alimentos durante el horario de clases y actos culturales.
40. Respetar el turno de la tienda escolar u otros lugares que lo requieran.
41. Prestar el servicio social obligatorio (estudiantes del grado 10º y 11º mínimo 80 horas para poder graduarse).
42. Abstenerse de salir del colegio durante el horario de clases, solo podrán hacerlo en situaciones de extrema necesidad con la debida autorización escrita de la rectoría y/o coordinación respectiva por la puerta principal.
43. Se permite el uso de celulares en horarios de clases con la autorización del docente para actividades pedagógicas.
44. Entrar a la sala de profesores con previa autorización.
45. Cuidar todos sus objetos personales (bolsos, cuadernos, libros, prendas, uniformes, celulares, calculadoras, dinero, y todo lo que traiga a la Institución), cada estudiante es responsable de sus pertenencias.
46. Abstenerse de llevar prendas u objetos de valor.
47. No presentarse en estado de embriaguez o consumo de sustancias alucinógenas o drogas prescritas por problemas depresivos que puedan alterar el comportamiento del estudiante y afectar a la comunidad estudiantil.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Realizar el proceso de matrícula oportunamente, según las indicaciones y el cronograma establecido por el Instituto.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en el acto de matrícula y en este manual, para facilitar el proceso educativo.
3. Solicitar ante rectoría por escrito la repitencia o el aplazamiento de la Matricula argumentando los motivos y razones de esta solicitud.
4. Para las y los estudiantes repitentes sus padres o madres y cada estudiante deben realizar un oficio dirigido a rectoría con los compromisos académicos y comportamentales a cumplir en el año lectivo.

5. Contribuir para que el servicio educativo que presta el Instituto sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales, culturales y legales.

6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca su educación y la mejor relación entre quienes conforman la comunidad educativa del Instituto.

7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las directivas, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas, tráfico o consumo de drogas ilícitas.

8. Apoyar al Instituto en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes de los alumnos, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

10. Participar en los procesos disciplinarios que se sigan y solicitar que se siga el debido proceso.

11. Responder por los daños materiales causados por sus hijos o hijas a compañeros(as), a las instalaciones, equipos y materiales del plantel.

12. Velar por la presentación personal de sus hijos e hijas.

13. Acudir a las citaciones, reuniones, eventos, motivos especiales o cuando la institución requiera su presencia. En caso contrario justificar por escrito su ausencia o inasistencia.

Parágrafo. Corresponde a padres y madres y a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, la primera responsabilidad de la educación de los hijos e hijas. Los padres, madres o acudientes se hacen corresponsables del cumplimiento del manual de convivencia.

De los órganos de control

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

escolar en todos los casos que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos del estudiante, de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio, ágil integral y complementaria. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica, secundaria y media.

CAPITULO VI SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION

De las situaciones que afectan la convivencia escolar: Son aquellos comportamientos que por acción u omisión contravienen los ideales, principios y normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, y generan la aplicación de normas referentes a los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

1. Situaciones de tipo I
2. Situaciones de tipo II
3. Situaciones de tipo III

Parágrafo. Se consideran situaciones tipo I, aquellos conflictos manejados inadecuadamente y las situaciones esporádicas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, mental o moral de los estudiantes.

Parágrafo. Se consideran situaciones tipo II aquellas que se cometen afectando de manera directa la sana convivencia del grupo o de la comunidad educativa y que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daño a la salud (física y mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas

Parágrafo. Se consideran situaciones tipo III todas aquellas situaciones de agresión escolar personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana

ELEMENTOS DOSIFICADORES DE LA SANCIÓN

Criterios tenidos en cuenta en la tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Las situaciones están expresamente señaladas en este Reglamento de Convivencia. Se determinará si la situación es de tipo I –II - III de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.
3. Si el estudiante desempeña un cargo dentro del gobierno escolar de la institución, o desempeña un cargo que implique la representación de la institución educativa.
4. La trascendencia social e institucional de la situación o el perjuicio causado.
5. La concurrencia o reincidencia en la conducta.
6. Edad y grado de quién cometió la falta
7. Las circunstancias en que se cometió la falta, el nivel de confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la falta.
8. Los motivos determinantes del comportamiento.
9. Si la falta se realizó con la intervención de varios miembros de la comunidad educativa.

Atenuantes y Agravantes. Para la aplicación de cualquier medida formativa ante una situación que afecte la convivencia escolar, se tendrá en cuenta dos tipos de causales: de atenuación o de agravantes.

De los Atenuantes. Las causales de atenuación, aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, son:

1. La edad, desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo del o la estudiante. Que se conoce previa valoración realizada por la Orientadora escolar de la Institución.
2. Haber observado excelente conducta anterior.
3. No haber estado involucrado en procesos disciplinarios con anterioridad.
4. Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

5. Aceptar voluntariamente la comisión de la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.

6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

De los Agravantes. Las causales de agravación, aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, son:

1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la situación que afecte la convivencia escolar.
2. El efecto perturbador o nocivo que la situación que afecte la convivencia llegue a producir en la Comunidad Educativa.
3. Haber empleado en la ejecución de la situación que afecte la convivencia un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
4. Haber premeditado la situación con la complicidad o coparticipación de otros u otras estudiantes.
5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta

SITUACIONES TIPO I

Definición: Se consideran situaciones tipo I, aquellos conflictos manejados inadecuadamente y las situaciones esporádicas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, mental o moral de los estudiantes, entendiéndose como contravenciones de la norma que desestabilizan o apartan a la comunidad estudiantil de las actividades propias del proceso de formación, así como del proceso pedagógico en el instante en el que se producen.

Parágrafo: El carácter de leve, no implica la reincidencia en la conducta. Entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez que el estudiante incurra en una falta leve.

Parágrafo. La acumulación de faltas leves amerita medidas formativas

Se consideran situaciones de Tipo I

1. Llegar a destiempo y sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y sociales programadas por la institución.

2. Permanecer en la puerta o fuera del aula de clase cuando el docente aún no ha llegado al aula de clase.
3. Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basuras, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas y artefactos que la institución pone a disposición de los estudiantes para un uso adecuado, correcto y efectivo.
4. Consumir alimentos, bebidas y chicle en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad).
5. Uso incorrecto de los uniformes. (Sin medias, camiseta, camisa, correa).
6. Descuidar la presentación, la salud y la higiene personal.
7. Realizar actividades de descanso en las aulas de clase, pasillos y sitios no estipulados para tal fin como, tarima del aula múltiple, gruta de la Virgen, sala de profesores, salón de audiovisuales,
8. Usar y portar juguetes bélicos dentro de la institución.
9. Abstenerse de entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones o documentos que la institución envía.
10. Salir del aula de clase sin autorización del docente o un directivo docente.
11. Escribir sobre paredes de baños, muros, sillas y escritorios de la Institución. Siendo sorprendidos en flagrancia o denunciados por miembros de la comunidad estudiantil.

Procedimiento ante las situaciones de tipo I

Las situaciones de tipo I se dirimen mediante las asambleas de grupo, las mesas de conciliación de primera y segunda instancia.

Todo el procedimiento quedará consignado en el observador y en las actas de sesión de las mesas de conciliación.

El desacuerdo del estudiante no es impedimento para que él o la docente haga la respectiva anotación en el Observador del Estudiante. Si él o la estudiante se niegan a reconocer la falta y recibir las orientaciones para cumplir con las medidas formativas el director de grupo o el coordinador dejará constancia del desacuerdo en el observador.

DE LAS MESAS DE CONCILIACION

Objeto. Las mesas de conciliación de primera y segunda instancia permiten al estudiantado mediar con sus docentes las situaciones de tipo I con el fin de llegar acuerdos donde se solucionen los conflictos o problemas sin necesidad de pasar a instancias superiores.

Disposiciones Comunes. Todo procedimiento que se surta ante mesa de conciliación de primera y segunda instancia culminará con la suscripción de un compromiso comportamental, por parte del estudiante.

Las medidas formativas aplicadas con ocasión de las situaciones de tipo I, exigen seguir el conducto regular y son susceptibles de los recursos de reposición ante quien impuso la medida o de apelación ante el inmediato superior jerárquico.

MESA DE CONCILIACION DE PRIMERA INSTANCIA

Integrantes. Las mesas de primera instancia están formadas por el estudiante involucrado en la situación, los representantes de los subcomités de convivencia del salón y el alcalde de este.

MESA DE CONCILIACION DE SEGUNDA INSTANCIA

Integrantes. Las mesas de Conciliación de Segunda Instancia están formadas por el Coordinador de Disciplina, la orientadora escolar, el docente y/o titular de grupo, el personero, el Gobernador del grado y el estudiante implicado.

SESIÓN DE LAS MESAS DE CONCILIACION

Mesas de Conciliación de Primera Instancia. La mesa de conciliación de primera instancia sesionara de manera ordinaria una vez al mes en la hora designada para la dirección de grupo en cada salón si se requiere.

Mesas de Conciliación de Segunda Instancia. La mesa de conciliación de segunda instancia sesionara de manera ordinaria bimensualmente y extraordinariamente si se requiere, conocerá de las reincidencias de las situaciones que afectan la convivencia y los acuerdos que fueron pactados en mesa de primera instancia.

SITUACIONES DE TIPO II

Definición. Se consideran situaciones tipo II aquellas que se cometen afectando de manera directa la sana convivencia del grupo o de la comunidad educativa y que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daño a la salud (física y mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas

Entendiéndose como aquellos comportamientos causados por una ausencia de interiorización de los principios y criterios de convivencia, acciones que atentan contra el desarrollo normal de los procesos de convivencia, formación, enseñanza y aprendizaje.

Se consideran situaciones de tipo II.

1. Incumplir frecuentemente los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
2. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o de actividades académicas de forma reiterativa durante el año escolar
3. Impedir mediante ruidos, risas, mofas, charla constante, señas y desórdenes el normal y armónico desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas y religiosas programadas por la institución.
4. Vulnerar el derecho a la educación propio y de compañeros y compañeras e impedir que se cumplan los propósitos generales y de formación establecidos en el Proyecto Educativo de la institución.
5. Incumplir órdenes dadas por un(a) docente o un(a) directivo(a) docente, siempre y cuando la exigencia no lesione física o moralmente a un o una estudiante.
6. Dañar y deteriorar los bienes muebles e inmuebles de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Encubrir las faltas cometidas por compañeros o compañeras.
8. Permanecer fuera del salón de clase durante los cambios de clase ingresando al mismo a la llegada del docente.
9. Evadirse de las instalaciones del establecimiento o de cualquier tipo de actividad programada por la institución y la evasión de actividades académicas estando dentro de la institución.
10. Saltar muros, paredes, vallas u otras instalaciones para evadirse de la institución.

11. Realizar juegos de azar o apuestas que impliquen uso de dinero o elementos sustitutos.
12. Insistir sin justa causa a las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, sociales o deportivas programadas por la institución.
13. Agredir verbalmente y/o físicamente a compañeros, compañeras, docentes, directivos, docentes, personal de servicios generales o administrativos.
14. Usar el nombre del Instituto para la realización de eventos que no cuenten con la debida y expresa autorización por escrito de Rectoría.
15. Comercializar o vender dentro de las instalaciones de la Institución cualquier clase de mercancías o artículos de consumo (tareas, trabajos, alimentos, rifas, adornos, útiles escolares), salvo que sea en desarrollo de actividades propias de la dinámica y fines educativos o se haya obtenido autorización expresa y por escrito de la Rectoría para tal efecto.
16. No acatar las disposiciones y directrices que se deriven del acompañamiento que la Institución le brinde al estudiante para corregir su desempeño comportamental.
17. Manifestar el cariño y el afecto de manera desmedida (abrazos, besos, caricias) hacia compañeros o compañeras dentro o fuera de la institución portando cualquiera de los uniformes institucionales).
18. Falsificar o adulterar la firma de los padres, madres o acudientes en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
19. Usar instrumentos electrónicos, especialmente equipos de audio personales y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales, cívicas y de comunidad. Es decir, contestar el teléfono, enviar mensajes de texto, escribir en las redes sociales (ping, whatsapp, Facebook, msg, Facebook) Estos equipos deben permanecer apagados, su uso se restringe a los periodos de descanso. Salvo permiso o autorización del docente para una actividad pedagógica.
20. Realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido y denigrante o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera escrita, o verbal, de igual manera en redes sociales.
21. Dar versión equívoca de los hechos ocurridos antes o durante el proceso disciplinario.

22. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

23. Usar medios electrónicos (correos, celulares y otros) para enviar mensajes durante quices, evaluaciones o pruebas institucionales.

24. Realizar actividades que denigren del buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.

25. Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales y en eventos cívicos, culturales, sociales, religiosos y académicos.

26. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales cuando el estudiante participe en actividades en representación de la institución.

27. El acoso escolar.

28. El uso de la fuerza contra cualquier miembro de la comunidad para obtener beneficios.

29. El uso de maicena, huevos, colorantes. Etc. en actividades diferentes a las derivadas de los procesos académicos formativos.

30. Sobornar con dinero, favores, comidas, detalles u otros a docentes, directivos docentes para cambio de notas.

Parágrafo. La Institución no se hace responsable por la pérdida y daño de instrumentos electrónicos. Cuando uno una estudiante ingrese uno de ellos a la institución y esto constituya motivo de interrupción de las actividades académicas, el artefacto será decomisado y entregado únicamente al padre, madre o acudiente. Igual tratamiento para los adornos personales ajenos al uniforme.

Parágrafo. Cuando se dañen elementos materiales de la institución, de estudiantes o de cualquier persona de la comunidad debe restituirse el objeto o el valor comercial respectivo en los diez (10) días hábiles siguientes a la comisión del daño por parte del responsable del hecho.

Parágrafo. La Institución no se hace responsable por la pérdida y daño de elementos de valor (joyas, electrodomésticos entre otros) que los estudiantes ingresen a la institución.

Procedimiento disciplinario ante las situaciones de tipo II

1. Diligenciamiento del formato de reporte de estudiantes por parte de la persona que denuncia la situación que afecte la convivencia. Este documento debe ser entregado a la coordinación respectiva hasta tres (3) días hábiles desde el momento del conocimiento de la misma.
2. La Coordinación disciplinaria tomará las versiones libres de quienes hayan participado en la situación que afecte la convivencia, en presencia del acudiente o padre de familia, del personero de la Institución y Rector.
3. Cuando con fundamento en la versión o versiones libres tomadas sea posible identificar plenamente al autor o autores de la situación que afecta la convivencia, el Rector dará apertura al proceso disciplinario.
4. El Coordinador de disciplina notifica al estudiante y a los padres de familia o acudientes, a los dos días hábiles de haberse realizado las versiones libres de la iniciación del proceso disciplinario.
5. Se escuchan los descargos del o la estudiante y los implicados, en presencia del acudiente o padre de familia, del personero de los estudiantes, Orientadora Escolar, coordinador de disciplina, coordinador académico y rector.
 1. Se recauda material probatorio, tales como objetos que hayan estado en la ocurrencia de la situación, así como testimonios, versiones y otros.
 2. Según la evaluación de la situación se reúne al comité de Convivencia Escolar
6. El Coordinador de Disciplina atiende las recomendaciones del comité de convivencia y escolar y hace revisión del material probatorio y de existir merito suficiente, remitirá la situación a Rectoría y a partir del concepto de esta instancia se aplicará la medida pedagógica.
7. La decisión quedará consignada en una Resolución Sancionatoria motivada por el Rector donde se manifestara que tipo de medida pedagógica que se impuso.
18. El Coordinador cita al padre de familia y al estudiante a fin de notificarlos personalmente de la Resolución emitida.

TIPOS DE MEDIDAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS QUE RECIBIRÁN LOS ESTUDIANTES EN LAS SITUACIONES DE TIPO II:

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento en situaciones que afectan la convivencia sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

SITUACIONES TIPO III

Definición. Se consideran situaciones tipo III todas aquellas situaciones de agresión escolar personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden a la Institución cumplir los fines sociales y culturales de la educación.

Se consideran situaciones de tipo III.

1. Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores del Instituto cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa para que los consuman.
2. Portar armas de fuego, armas blancas y/o corto punzantes, dentro del establecimiento.
3. Portar y/o distribuir material pornográfico y realizar proselitismo que incite a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al comercio sexual y/o a la trata de personas.
4. Efectuar prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones del Instituto con uniforme que perjudiquen el buen nombre de la institución.
5. Irrespetar con groserías, trato descortés, altanerías, apodos, lenguaje no verbal y comentarios ridiculizantes, vulgares o capciosos a compañeros o compañeras y demás personas de la Comunidad Educativa.
6. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.

7. Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución, generando lesiones graves.
8. Falsificar o adulterar información o documentos públicos, de uso exclusivo de la Institución como son, notas, certificados de estudio, trabajo.
9. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
10. Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al Colegio o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. (Estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de servicios)
11. Las amenazas a través de cualquier medio verbal o escrito a estudiantes, docentes directivos(as) o personal administrativo y de servicios de la institución.
12. estafas contra cualquier medio de la comunidad educativa.
13. detonaciones de cualquier artefacto explosivo.
14. realizar acoso sexual físico o por ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Competencia ante la ocurrencia de situaciones tipo III. Ante la ocurrencia de situaciones tipo III, el miembro de la comunidad afectado, deberá denunciar los hechos ante la Coordinación de Disciplina, la cual realiza un informe conjunto con la oficina de Psicorientación y remiten a la autoridad penal, policiva, judicial o extrajudicial competente para dar a conocer del caso. Los cuales son: Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, comisaria de familia, y en caso de ser mayor de edad fiscalía.

Procedimiento disciplinario ante las situaciones de tipo III.

1. Realizar denuncia ante el Coordinador de Disciplina y se realice informe conjunto entre este y la Oficina de Psicorientación, para que estos remitan el asunto concreto a la Autoridad correspondiente.
2. Presentar copia del denuncia y la remisión a la autoridad judicial competente ante el Rector.
3. El Rector cita al Consejo Directivo.

4. Se escuchan los descargos del o la estudiante y las versiones de los testigos, en presencia del personero de la institución, coordinador académico y disciplina, psi orientadora, y padres de familia y acudientes.

5. Recaudo del material probatorio.

6. Se solicita al personero de los estudiantes, Consejo de Padres, y a la orientadora emitir concepto sobre el asunto, que será anexado al proceso.

7. El Consejo Directivo tomará una medida disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el manual.

8. La decisión quedará consignado en una Resolución motivada.

9. Contra esta Resolución procede recurso de reposición, antes de que esta quede en firme.

Parágrafo. La ocurrencia de una situación tipo III es causal de cancelación de matrícula.

Parágrafo. Para la aplicación de la máxima sanción, es decir la desvinculación de un estudiante mediante cancelación del Contrato de Matrícula, como consecuencia de un rendimiento académico bajo, se requiere del concepto previo del director de grupo, Consejo Académico y orientadora escolar de manera independiente.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la Institución y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de

los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la institución y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución.

El componente de seguimiento: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el

debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Parágrafo: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Definición. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes. El consejo estudiantil estará conformado por un o una representante de cada uno de los grados que ofrece el Institución Educativa Fe y Alegría a partir del cuarto grado de educación básica primaria.

Proceso Electoral. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes con el fin de que elijan, mediante votación secreta, a un vocero de los alumnos a partir del grado cuarto primaria.

Funciones. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Asesorar a quien represente a las y los estudiantes ante el Consejo Directivo y al Personero o Personera Estudiantil.
2. Presentar a la Rectoría y a los Consejos Directivo y Académico iniciativas y proyectos que redunden en beneficio de la convivencia y la vida académica del Instituto.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos y aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida escolar.
4. Intervenir, cuando sea necesario o le sea solicitado por el Gobierno Escolar, coordinaciones de Disciplina, académicas, consejo operativo o rectoría, en la

solución de conflictos o en procesos de conciliación, derivados de situaciones que involucren a estudiantes o tengan que ver con el servicio educativo.

5. Dar a conocer a los directivos y docentes su reglamento.
6. Elegir la junta directiva de la organización.
7. Organizar el cronograma de actividades.
8. Programar reuniones periódicas
9. Elaborar actas de las reuniones realizadas.
10. Dar a conocer a las directivas su reglamento.
11. Las demás que sean afines o complementarias con las anteriores funciones.

PERSONERO O PERSONERA ESTUDIANTIL

De la Calidad de personero o personera estudiantil. El Personero o la Personera estudiantil es el promotor, vocero, veedor y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación con sus Decretos Reglamentarios, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución. Es elegido por votación popular.

Requisitos. Las y los estudiantes que aspiren a la candidatura de la personería estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

El personero o personera será un estudiante que curse último grado en la Institución.

- a. No tener sanciones con amonestación escrita de conformidad con el debido proceso, contemplado en el Manual de Convivencia y correctamente registrado en el observador.
- b. Cumplir con el perfil del o la estudiante liceísta, así como la vivencia de los valores de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso.
- c. Tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento.
- d. Distinguirse por la fuerza de un liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.

e. Mantener excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres, madres de familia y personal de administración y servicios.

f. Realizar una campaña de acuerdo a los principios de la democracia. Sin compra de votos, y ofrecimiento de beneficios en la institución para ser elegido.

Funciones. Son funciones del Personero o Personera de la Comunidad estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes de la Institución, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten las y los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.

3. Presentar ante el Rector o la Coordinación, según sean sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Rectoría o de la Coordinación, respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

5. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directo.

6. Buscar espacios para compartir y desarrollar con la comunidad educativa sus inquietudes y proyectos.

7. Visitar la Sede completamente y hablar con estudiantes y docentes.

8. Presentar informe semestral de las actividades realizadas a las directivas institucionales, al Consejo Estudiantil y a la Comunidad Educativa en general.

9. participar en las reuniones de consejo directivo, consejo académico y consejo estudiantil donde tendrá voz pero no tendrá voto.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Del Consejo de Padres de Familia (artículo 5 del Decreto Nacional 1286 de 2005). El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Parágrafo. El consejo se reunirá mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

Parágrafo. Las sesiones del consejo serán presididas por un padre de familia elegido por el mismo consejo.

Parágrafo. Para el Instituto el Consejo de Padres se reunirá con la participación de 2 miembros del Consejo Operativo.

Funciones del Consejo de Padres (artículo 7 del Decreto Nacional 1286 de 2005). Son funciones del consejo:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de

los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

l). Presentar propuestas de modificaciones o actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional.

m). Emitir concepto solicitado por el Consejo Directivo sobre la cancelación del contrato de matrícula a un o una estudiante.

n). presentar propuestas para prevención y promoción de la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que se presente en la Institución.

Parágrafo. La elección de los representantes de padres y madres de familia en el Consejo Directivo se debe realizar dentro de los primeros treinta días del año lectivo en una reunión convocada por el Rector.

Parágrafo. Los docentes o directivos docentes del Instituto no pueden ser representantes de las y los padres de familia en el Consejo Directivo.

Parágrafo. El consejo de padres ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector.

Parágrafo. Cuando el Consejo asuma responsabilidades que comprometan al Instituto ante otras instituciones, organizaciones, instancias o autoridades requerirá expresa autorización del Rector. El consejo podrá organizarse en comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto Educativo del Instituto.

Parágrafo. Los comités podrán contar con la participación y asesoría de docentes o directivos(as) docentes designados por el Rector para tal fin.

ASOCIACIÓN DE PADRES

De la Asamblea General de padres (Artículo 18 del Decreto Nacional 1286 de 2005). La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

Miembros y funciones.

Miembros. La asamblea general de padres y madres está conformada por la totalidad de quienes han matriculado a sus hijos o hijas en la Institución, quienes son responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Funciones: además de las obligaciones consagradas en artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, como son también las consagradas en el artículo 3 del Decreto Nacional 1286 de 2005 que buscan asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden los siguientes deberes::

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
- b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
- d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
- e) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- f) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
- g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
- h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

De igual manera deberán cumplir con las consagradas en la ley 1620 de 2013, en su artículo 22 que establece:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo de manera anual.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredido.

REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO

Material Didáctico

Hacer uso adecuado de los bienes, equipos, elementos e instalaciones de uso común, evitando su maltrato, daño o deterioro. Cualquier daño que ocasionen voluntaria o involuntariamente deberá ser reparado por quien lo ocasione en los diez días hábiles siguientes a la sucesión del hecho.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ALUMNOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA)

DE LOS UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

De los Tipos de Uniformes. Se estipulan dos (2) tipos de uniformes: diario y educación física, tanto para los varones como para las mujeres

Parágrafo. Los padres de familia pueden elegir el lugar donde adquirir los uniformes siempre y cuando cumplan con los requisitos institucionales.

Uniforme de Diario. Las especificaciones del uniforme de diario son:

Para los varones: camiseta blanca, pantalón clásico azul turquí, medias azules, zapatos negros de cuero con cordón.

Para las mujeres: Blusa blanca, falda de cuadros verdes, medias blancas, zapatos negros.

Uniforme de Educación Física. Las especificaciones del uniforme de educación física, tanto para los varones como para las mujeres, son: según modelo ya establecido, conjunto de sudadera rojo con escudo de la institución en la camiseta, con zapatos tenis color blanco con cordón y medias blancas.

Parágrafo. El uniforme de educación física sólo se viste en los días que el horario estipule los periodos de clase para el área y, eventualmente, cuando se requiera.

Reglas de higiene personal y de salud

1. Portar correcta y adecuadamente los uniformes para su presentación personal en cada uno de los momentos requeridos, permanecer bien vestido y con los uniformes completos mientras los vista como lo estipula el presente manual de convivencia.
2. Practicar el diálogo con respeto, como esencia de la relación de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Evitar el uso excesivo y extravagante de maquillaje en cara, manos y cabello para los jóvenes y las jóvenes.
4. Se recomienda el uso moderado de aretes grandes y llamativos, collares, piercing, tatuajes, lentes de contacto de colores, manillas u otros accesorios (la Institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor).
5. Los niños y jóvenes llevarán corte de pelo bajo, tradicional (No hongos, semi hongos, pelo largo o melenas, bases, cuadros, sietes, crestas, ni tintura de cabello, cortes modernos, etc.) y bien afeitados y/o rasurados. Las niñas y las jóvenes deben llevar el cabello recogido y bien peinado con accesorios preferiblemente blancos y/o negros.
6. Evitar realizar actos que puedan poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona dentro o fuera de la institución, (juegos bruscos y agresiones físicas y verbales).
7. Evitar presentarse en el establecimiento bajo efectos de cualquier enfermedad

infectocontagiosa. Será el concepto médico formal el que determine la capacidad o incapacidad para vivir en contacto con los demás.

8. Emplear un vocabulario correcto, adecuado y cortés en el trato con las demás personas, evitando insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas, soeces y de doble sentido a cualquier miembro de la comunidad educativa, de igual manera, se prohíbe publicar fotos y comentarios obscenos o morbosos en redes sociales, contra los miembros de la comunidad educativa.

9. Respetar el turno de la tienda escolar u otros lugares que lo requieran.

TITULO XI

DE LA REINCIDENCIA EN LAS SITUACIONES TIPO I y II

Medidas que la Institución tomará ante la reincidencia en situaciones tipo I y II.

Ante la comisión de situaciones tipo II, o la reiterada comisión o ocurrencia de situaciones tipo I por tercera vez, la Institución dará cumplimiento a la garantía constitucional de un debido proceso disciplinario en el ámbito escolar, y si después de haberse surtido, se comprueba la comisión de la falta por parte del estudiante, este será sancionado conforme a lo establecido en este manual.

Pero si una vez sancionado su comportamiento se configura nuevamente dentro de una situación tipo II, o dentro de la reincidencia de situaciones tipo I, la Institución, podrá acudir a las siguientes medidas sancionatorias: En aras de garantizar el correcto desarrollo de los procesos pedagógicos Institucionales.

La Institución Educativa Liceo Fe y Alegría Santiago Canabal. Establece las siguientes medidas:

COMPROMISO COMPORTAMENTAL.

Se suscribe como parte de un proceso de mejora continua, donde los padres de familia y estudiantes reconocen las falencias y se comprometen a efectuar cambio ante la reincidencia de faltas leves y repetitivas.

Las cuales tendrán sanciones como:

AMONESTACIONES VERBALES.

AMONESTACIONES ESCRITAS en el observador y en el mural de la Institución Educativa de Fe y Alegría Santiago Canabal. Donde se especifique el nombre del estudiante que cometió la falta leve, el grado, y se especifique el tipo de falta que cometió.

Disculpas por las conductas ocasionadas a todos los miembros de la comunidad educativa, se podrán realizar en horas de formación, o por grados, incluyendo la sala de profesores.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE SANCIÓN.

Este documento se firma con el propósito de realizar una advertencia legítima al estudiante y padre de familia especificando la falta cometida y la sanción a la cual se tendrá lugar, para que su conducta mejore y se ajuste al proceso de convivencia de la institución. El tipo de sanciones para faltas graves está estipulado en el procedimiento del faltas graves en líneas arriba de este manual.

CANCELACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA CON LA CONSIGUIENTE EXCLUSIÓN INMEDIATA DEL ESTUDIANTE.

Mediante resolución de Rectoría, motivada y garantizando el cabal cumplimiento del debido proceso Disciplinario, se procederá a dar por terminado, de manera unilateral, anticipada y definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia, el acudiente, y el Rector en representación de la Institución, al estudiante que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- a) Cuando tiene Matrícula Condicional, el estudiante incurre en una situación tipo II contemplada en el Manual de Convivencia.
- b) Cuando el estudiante incurre en situación tipo III, independientemente de si él ha suscrito o no Compromiso Comportamental y/o Cláusula Especial de Matrícula.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Se aplica al estudiante que habiendo sido sancionado con Compromiso académico o Comportamental o matrícula condicional, haya incumplido reiteradamente los acuerdos allí estipulados.

El análisis correspondiente debe quedar consignado en el Acta firmada por el Coordinador de Disciplina y la Psi orientadora, como comité evaluador de las situaciones comportamentales y se notificará al representante legal del estudiante dentro de los términos de ley.

El estudiante objeto de esta medida está en la obligación de cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia mientras concluye el año escolar, so pena de la cancelación unilateral y anticipada del contrato de matrícula.

NO PROCLAMACION DE GRADO: Alumnos de grado once (11), que incurran en faltas considerada grave o muy graves, será causal para la no proclamación de Grado.

DEL CONDUCTO REGULAR FRENTE A RECLAMOS Ó SUGERENCIAS ANTE LA INSTITUCIÓN.

OBJETO Y DESARROLLO DEL CONDUCTO REGULAR

Objeto. Para dar contestación de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal establece con un conducto regular que a continuación expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Académico.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del Estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente del área en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

Tercero: Dialogo con el titular del grupo del estudiante.

Cuarto: Si no encuentra respuesta, debe entrevistarse con la Coordinador Académico.

Quinto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

Parágrafo: En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, será necesario contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto, de igual manera, dicha petición debe ser interpuesta en calendario académico, no se responderá peticiones por fuera del

calendario académico toda vez que la institución se encuentra sin personal administrativo.

Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Comportamental.

Primero: El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.

Segundo: Dialogo con el docente y/o titular del grupo del estudiante en el horario establecido para la atención a padres de familia en el cronograma de actividades institucionales que es entregado a inicio del año lectivo.

Tercero: Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador de Disciplina y la psi orientadora.

Cuarto: Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

Inquietudes con respecto a los Servicios Complementarios Institucionales. (Enfermería, biblioteca, Sala de Informática, sala de audiovisuales, salón de lectura):

Primero: Diálogo padre de familia - estudiante en casa.

Segundo: Solicitar entrevista con el Coordinador de disciplina.

Tercero: Si no fue resuelta su inquietud, solicitar entrevista con la persona responsable del Proceso de Servicios Complementarios, si existiere.

Cuarto: Si su inquietud no ha sido resuelta en ninguna de las anteriores instancias, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector haciendo mención a las diferentes instancias y/o personas ante quienes presentó su inquietud y no encontró respuesta.

Parágrafo. Las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean Presentados, sólo serán considerados y decididos a fondo, previo el cumplimiento del presente Conducto Regular.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN

MATRICULA CONDICIONAL.

Se suscribe como una medida de tipo pedagógica y formativa que surge ante la presencia de antecedentes comportamentales registrados en el periodo lectivo. Pretende generar una advertencia legítima al estudiante acerca de las consecuencias y las sanciones de las cuales puede ser objeto como resultado de las faltas comportamentales en las que se ha visto incurso, y de las que pueda cometer a partir de la suscripción del presente documento.

Pretende generar un llamado de atención a los padres de familia y/o acudientes para que acompañen el proceso educativo de su hijo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores.

Este documento no podrá suscribirse por segunda vez, y de reincidir el estudiante en faltas comportamentales, la Institución Educativa Fe y Alegría Santiago Canabal estudiará la pertinencia o no, de cancelar la Matricula durante el transcurso del año escolar, o no renovarlo para el siguiente año lectivo.

Se deberá suscribir, una vez aplicado el debido proceso disciplinario, y en cualquiera de las tres situaciones que se describen a continuación:

- 1). El estudiante que al inicio de año a suscrito Compromiso de Corresponsabilidad y en el transcurso del año escolar incurre en una situación tipo II.
- 2). Incumplimiento de cualquiera Compromiso Comportamental o Académico.
- 3). El estudiante que incurre en una Situación tipo III, pero al revisar su proceso la institución puede ofrecerle una nueva oportunidad.

CAPITULO IX: SERVICIO SOCIAL ESTUDANTIL OBLIGATORIO

Responsabilidades del Servicio Social

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre. El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

- Recuerda que son 80 horas que deben ser Certificadas.
- Una vez iniciado el proyecto no puedes retirarte de él.

Derechos y deberes del servidor Social

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



Institución Educativa
Fe y Alegría Santiago Canabal
Educación Popular Integral y Promoción Social

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de
Educación del Departamento de Córdoba N°
000538 de Diciembre 12 de 2005



NIT: 812.007.020-5

DANE: 323807001802

" 25 años educando con amor y calidad para la transformación social "

